

El Banco - Magdalena, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL

Radicada la presente demanda bajo el número 47-245-31-05-001-2024-00013-00, pasa al despacho del señor Juez, la presente demanda ordinaria laboral de Alfredo Manuel López Bastidas contra José Manuel López López. Informando que dentro del término concedido no se allegó escrito mediante el cual se subsanada la demanda, provea.

El secretario

Álvaro Javier Vega Rocha

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL
CIRCUITO EL BANCO MAGDALENA**

Marzo cinco (5) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario Laboral De Única Instancia
Radicado	47-245-31-05-001-2024-00013-00
Demandante	Alfredo Manuel López Bastidas C.C. No. 85.203.475
Demandado	José Manuel Lopez Lopez C.C. No. 12.545.705

Visto el pase al despacho que antecede y observado por parte del Juzgado, que la parte demandante no subsano la demanda conforme lo ordenado en el calendado datado del 14 de febrero de 2024, el despacho

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada por ALFREDO MANUEL LOPEZ BASTIDAS a través de su apoderado EDISON CARVAJAL CAUCIL contra JOSE MANUEL LOPEZ LOPEZ, por lo expresado en el acápite anterior.

SEGUNDO: En firme la presente providencia, se ordena archivo de la misma previas anotaciones de secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bc454f9bb6f3f93d1053afef8e4de759599974eb3c547432051361142094e5f**

Documento generado en 05/03/2024 04:20:11 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>